

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP. J.D. No. 0044-2012
(de 14 de agosto de 2012)

LA JUNTA DIRECTIVA
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Bancos es un organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, presupuestaria y financiera;

Que, al igual que para años anteriores, la Dirección de Recursos Humanos de la Superintendencia de Bancos considera oportuno otorgar, en el mes de diciembre de 2012, como incentivo, a todos los colaboradores, un "vale de alimentación", los cuales podrán ser utilizados para realizar sus compras de alimentos, como una manera de incentivar, aumentar la productividad y mejorar la calidad de vida de sus colaboradores;

Que de conformidad con la Ley 59 de 7 de agosto de 2003, modificada por la Ley 60 de 28 de diciembre de 2005, se crea el programa de alimentación para los trabajadores, aplicable a empresas privadas e instituciones públicas;

Que, en atención al Artículo 11, numeral 5, Literal II, de la Ley Bancaria, la Junta Directiva tiene la atribución de aprobar incentivos que promuevan la productividad de los colaboradores de la Superintendencia de Bancos;

Que, visto todo lo anterior, y luego de considerar ampliamente el tema, esta Junta Directiva;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de un incentivo a todos los colaboradores de la Superintendencia de Bancos correspondiente a un "vale de alimentación", los cuales podrán ser utilizados para realizar sus compras de alimentos. Este "vale de alimentación" será por un valor de B/.100.00 para los funcionarios que han ingresado a la Carrera del Supervisor Bancario, y de B/.75.00 para los funcionarios que no forman aún parte de la Carrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este incentivo será entregado a los colaboradores en el mes de diciembre del presente año 2012.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 11, numeral 5, Literal II, de la Ley Bancaria. Ley 59 de 7 de agosto de 2003, modificada por la Ley 60 de 28 de diciembre de 2005.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de agosto del dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Félix B. Maduro

Nicolás Ardito Barletta

